

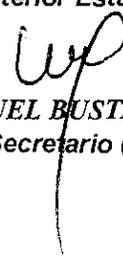


REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CUCUTA  
ESTADO ELECTRONICO No. 038

junio 22 de 2017

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
1	54001333300520140128800	REPARACION DIRECTA	MARINA ANGARITA QUINTERO Y OTROS	ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES	<b>Auto pone en conocimiento</b> SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LA ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES EL MEMORIAL SUSCRITO POR EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE VISTO A FOLIO 204 DEL EXPEDIENTE, EN DONDE DESISTE DE LA PRUEBA PERICIAL SOLICITADA. LO ANTERIOR PARA QUE LA ENTIDAD DEMANDADA EN EL TÉRMINO DE 5 DÍAS MANIFIESTE LO QUE CONSIDERE PERTINENTE A FIN DE LOGRAR LA PRÁCTICA Y RECAUDO DE LA PRUEBA.	1	21/06/2017

De acuerdo al Art. 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y para notificar a las partes de las anteriores decisiones, se fija el presente Estado Electronico hoy , 22 junio de 2017 a las ocho de la mañana (08:00 a.m.), El anterior Estado se desfija hoy , 22 junio de 2017 a las seis de la tarde (06:00 p.m.)

  
WILMER MANUEL BUSTAMANTE LOPEZ  
Secretario (a)